

CONSTANCIA SECRETARIAL

10 de junio de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 31 de octubre de 2019, en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia el 07 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que se condenó en costas en la primera instancia, a continuación se procede a realizar su liquidación, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

- A cargo de la parte demandante, señora **MARIA FANNY CUARTAS DE OSPINA** y en favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”**.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 60.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 0
Gastos del Proceso	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 60.000

Sírvase proveer.


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2017-00321-00

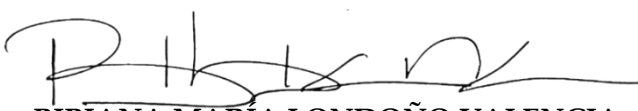
A.S. 631

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 39 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 27 de febrero de 2020, dentro del trámite del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **MARIA FANNY CUARTAS DE OSPINA** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”**.

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 099** el día 13/06/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria